

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR. LOTE 6: SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2023 464741, LOTE 2024 2378 (Id. Hipatia: 4515)

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN: EC008 2026 113

OBJETO DEL CONTRATO: La actuación objeto de este contrato se enmarcaría en el Subproyecto C19I01P03S04 incardinado en el Proyecto C19I01P03 de la medida C19I1 "Competencias Digitales Transversales", rigiendo la contratación por parte de Agencia Digital de Andalucía de servicios de "Formación a la Ciudadanía Andaluza en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR". El contrato pretende por tanto cubrir las necesidades de la Agencia Digital de Andalucía para el cumplimiento de los objetivos del C19-I1, favoreciendo la formación de al menos 130.000 andaluces y andaluzas en competencias digitales básicas tal como se definen en el DIGCOMP 2.2 (estándar europeo que define las competencias digitales necesarias y los posibles niveles).

LOTES: Sí, Lote 6: "SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 21.512.563,75 € (IVA excluido), 21.790.827,14 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 25.815.076,50 € (Impuestos no incluidos).
- Presupuesto base de licitación Lote 6: 549.240,00 € (IVA excluido), 664.580,40 € (IVA incluido).
- Precio del contrato Lote 6: 549.240,00 € (IVA excluido), 664.580,40 € (IVA incluido).

EMPRESA ADJUDICATARIA: IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L., NIF n.º: B14591945.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Desarrollo de la Sociedad de la Información

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2023 se inicia por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, el expediente de contratación "FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR, CONTR 2023 464741.

SEGUNDO.- El 12 de julio de 2023 el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emite informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del presente contrato, emitiendo informe complementario el día 20 de julio de 2023.

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de noviembre de 2023, por importe de veintíun millones quinientos doce mil quinientos sesenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (21.512.563,75 euros), IVA excluido.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		03/06/2026 07:30:56	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9yhT7wH3Y1PgaTUHo1Xhb2oxB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La adjudicación del Lote 6: “SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” se efectúa por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 10 de octubre de 2024, a la entidad IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA, S.L., con NIF n.º B14591945, por importe de 549.240,00 € (IVA excluido), 664.580,40 € (IVA incluido), con siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDADES Y PARTIDAS LOTE 6				
Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA excl.)	Importe IVA	Importe (IVA incl.)
2024	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603	27.462,00 €	0,00 €	24.462,00 €
2024	0131180000 G/12D/60909/00 MA07190102 2022000911	0,00 €	5.767,02 €	5.767,02 €
2025	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603	357.006,00 €	0,00 €	357.006,00 €
2025	0131180000 G/12D/60909/00 MA07190102 2022000911	0,00 €	74.971,26 €	74.971,26 €
2026	0131180000 G/12D/60909/00 MR07190102 2022000603	109.848,00 €	0,00 €	109.848,00 €
2026	0131180000 G/12D/60909/00 MA07190102 2022000911	0,00 €	23.068,08 €	23.068,08 €
2026	0131010000 G/12D/60909/00 2021000368	27.462,00 €	5.767,02 €	33.229,02 €
2027	0131010000 G/12D/60909/00 2021000362	27.462,00 €	5.767,02 €	33.229,02 €
		549.240,00 €	115.340,40 €	664.580,40 €

QUINTO.- La fiscalización del compromiso del gasto del Lote 6, se realiza por la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 5 de diciembre de 2024.

SEXTO.- El día 18 de diciembre de 2024 se formaliza el contrato entre el órgano de contratación de la Agencia Digital de Andalucía y la mercantil denominada IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.

SÉPTIMO.- En la memoria justificativa de fecha 6 de mayo de 2026, el Servicio de Desarrollo de la Sociedad de la Información informa que ciertos desequilibrios en la ejecución de la formación, debido sobre todo a un cambio no previsto en la demanda de la ciudadanía en los tipos de formación planificadas, presencial y online, ha provocado en los últimos meses, un esfuerzo adicional en las acciones de difusión y comunicación para acompañar, por una parte, el incremento de convocatorias en el formación online, y por otro, para reforzar las acciones de difusión y comunicación orientadas a la formación presencial para intentar corregir su baja participación.

Por este motivo, como órgano responsable del contrato, solicita la modificación del contrato para establecer como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026, así como la correspondiente redistribución de anualidades de las aplicaciones presupuestarias, según se detalla a continuación.

MODIFICACIÓN LOTE 6: Anualidades y Partidas Presupuestarias				
Anualidad	Partida Presupuestaria a actualizar	Importe (IVA excl.)	IVA	Importe (IVA incl.)
2026	0131010000 G/12D/60909/00 2021000368	54.462,00 €	11.534,04 €	66.458,04 €
2027	0131010000 G/12D/60909/00 2021000362	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Detectado error material en la fecha de finalización propuesta, con fecha 8 de mayo de 2026 se emite corrección de errores de la citada memoria justificativa, indicando como fecha de finalización del contrato el 30 de noviembre de 2026.

Esta modificación no supone incremento alguno en el precio del contrato.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		03/06/2026 07:30:56	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9yhT7wH3Y1PgaTUHo1Xhb2oxB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- La presente modificación no se encuentra entre las causas tasadas del apartado 14 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) del contrato; no obstante, por tratarse de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, se encuentra amparada por el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tal como se determina en el apartado tercero de la Memoria Justificativa presentada por el servicio responsable del contrato.

NOVENO.- Mediante resolución de fecha 8 de mayo de 2026 del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía se inicia el expediente de modificación del contrato de referencia, corregida por el error material anteriormente citado el 11 de mayo de 2026.

DÉCIMO.- La empresa contratista ha prestado su conformidad mediante escrito firmado por la persona competente para ello, con fecha 11 de mayo de 2026.

UNDÉCIMO.- Se recibe informe de la Asesoría Jurídica número AJ-CIEM 56/2026-ADA, emitido con fecha de 22 de mayo de 2026.

DUODÉCIMO.- Con fecha de 28 de mayo de 2026, la Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía formula y firma la propuesta de resolución de la presente modificación del contrato.

DÉCIMOTERCERO.- Se recibe Informe de Fiscalización favorable de la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 2 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 205.2.b) de la LCSP establece los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero del mismo, y la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		03/06/2026 07:30:56	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9yhT7wH3Y1PgaTUHo1Xhb2oxB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1º. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en concreto el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, y según de lo establecido en el artículo 203 del texto refundido de la LCSP, se considera procedente la modificación del contrato de "FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR. LOTE 6: "SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN". Esta modificación no supone un incremento del precio del contrato.

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato de servicios de "FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR. Lote 6: "SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", teniendo como premisa el supuesto previsto en el artículo 205.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente modificación, que no supone un incremento del importe del contrato, establece nueva fecha de finalización el 30 de noviembre de 2026, con la correspondiente redistribución de anualidades conforme al Antecedente de Hecho Séptimo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo: Raúl Jiménez Jiménez



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		03/06/2026 07:30:56	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9yhT7wH3Y1PgaTUHo1Xhb2oxB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	